

CONVOCATORIA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 43/17 A CELEBRAR EL DÍA VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017.

ORDEN DE DÍA

43/17.1 LECTURA Y, SI PROCEDE, APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.

43/17.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “NIT DEL TERROR”

43/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D’UIXÓ Y LA AMPA DEL CENTRO PREESCOLAR CARBONAIRE.

43/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

43/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

43/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 53/17.

43/17.7 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LIMPIEZA Y DESBROCE SOLAR SITO C/ VICENTE PEIRATS MONTÓN, 8.

43/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

8.1 Acuerdo aprobación diseño y metodología para la elaboración del diagnóstico comunitario de la Vall d’Uixó.

8.2 Certificaciones de obras.

8.3 Acuerdo aprobación pago asignación económica Grupos Políticos Municipales, julio, agosto y septiembre de 2017.

43/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

FECHA: 19.10.17

FDO: LA ALCALESA. Tania Baños Martos

Nº REGISTRO: 7799

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA 43/17
CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA
VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE 2017**

ASISTENTES:

Alcaldesa-Presidenta:

D^a. Tania Baños Martos

Concejales:

Sr. Antoni Llorente Ferreres.

Sr. Fernando Darós Arnau.

Sra. Francesca Bartolomé Palasí

Sr. Jorge García Fernández

Sra. Carmen García Arnau.

Secretario:

D. José Luis de la Torre Martín

Interventor:

D. Fco. Javier Biosca López

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de la Vall d'Uixó, a las nueve horas del día veintitrés de octubre de dos mil diecisiete, se reúnen los Sres. Concejales arriba anotados, con objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local. -----

Abierto el acto por la Presidencia a la hora expresada, se procede a tratar los asuntos que figuran en el Orden del Día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**43/17.1 LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN BORRADOR ACTA
SESIÓN ANTERIOR**

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria 42/17, de dieciséis de octubre de 2017, acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, su aprobación. -----

43/17.2 ACUERDO APROBACIÓN PROGRAMA “NIT DEL TERROR”.

Atés que l'Ajuntament de la Vall d'Uixó pretén organitzar el programa Nit de Terror a la Vall d'Uixó, tot seguint la proposta continguda en la Memòria – Programa del regidor delegat especial de Cultura.-----

Atés l'interés de la Corporació en què s'organitze esta programació de Nit de Terror, de la Vall d'Uixó, redundarà en la promoció cultural.-----

Vists l' informe emés per la Cap de Servei de Recursos Humans i Relacions Laborals.-----

A proposta de la Regidoria de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar el programa de Nit de Terror a la Vall d'Uixó.-----

Segon.- Aprovar que el programa Nit de Terror no suposa una despesa per aquesta regidoria.-----

Tercer.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, és podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que ha dictat, en el termini un mes a comptar dónes de l'endemà a la notificació del mateix, o de la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat Contenciós Administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos comptats dónes de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix, o de la seua publicació.-----

43/17.3 ACUERDO APROBACIÓN CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA VALL D'UIXÓ Y LA AMPA DEL CENTRO PREESCOLAR CARBONAIRE.

Atés que l'Ajuntament de La Vall d'Uixó està interessat a fomentar i potenciar activitats de diversa índole que porta a càrrec l'Associació de pares d'alumnes de la Guarderia Infantil Centre Preescolar Carbonaire, de la Vall d'Uixó i a col·laborar amb les seves activitats i manteniment del local en el que se porta a terme la seva activitat de Guarderia.-----

Atès que s'ha redactat un conveni de col·laboració entre l'Ajuntament de la Vall d'Uixó i l' Associació de pares d'alumnes de la Guarderia Infantil Centre Preescolar Carbonaire, de la Vall d'Uixó per tal de dur a terme la seva activitats i el manteniment del local en el que se porta a terme la seva activitat de guarderia, en l'any 2017.-----

Vistos els informes emesos pel Sr. Secretari com que no hi ha duplicitat en la concessió de subvencions esmentades o execució simultània, de la Cap de l'Àrea de la Ciutat Eficient i Oberta i per la Intervenció de Fons Municipals.-----

A proposta del regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les Persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar la següent subvenció nominativa que es materialitzarà en un conveni de col·laboració:-----

ENTITAT	AS. PARES D'ALUMNES DE LA GUARDERÍA INFANTIL "CENTRO PREESCOLAR CARBONAIRE DE LA VALL D'UIXÓ"
CIF	G12042230
OBJECTE	SUBVENCIO NOMINATIVA QUE ES MATERIALITZARÀ EN UN CONVENI DE COL.LABORACIÓ PER AL FINANÇAMENT DE DISTINTES ACTIVITATS, MANTENIMENT I REMODELACIÓ DEL LOCAL EN EL QUE ES PORTA A TERME LA SEVA ACTIVITAT DE GUARDERÍA.
DURADA	ANY 2017
DESPESES	11.000,00 €
PARTIDA	1009326481
NUM. DOC. AD	3517

Segon.- Aprovar el text del conveni.-----

Tercer.- Autoritzar i disposar de les despeses corresponents, que es faran efectiu al compte corresponent prèvia justificació econòmica i memòria dels serveis i l'aprovació corresponent.-----

Quart. Facultar a la Sra. Alcaldessa-Presidenta perquè, en nom i representació de l'Ajuntament, procedisca a la firma del conveni i als tràmits necessaris pel seu compliment.-----

Cinquè.- Contra el present acord, que posa fi a la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant del mateix òrgan que l'ha aprovat, en el termini d'un mes a comptar des de l'endemà a la notificació del mateix o la seua publicació, o recurs contenciós administratiu davant del jutjat de lo contenciós administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptats des de l'endemà a la recepció de la notificació del mateix o la seua publicació-----

43/17.4 LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD.

4.1 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por JOSÉ BONIFÁS SÁNCHEZ para la actividad de COMERCIO AL POR MENOR DE ALIMENTACIÓN Y BEBIDAS sito en C/ DIPUTACIÓN, 7 BAJO (ref. catastral: 7123547YK3172S0001ZT).-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 27/12/2001, se concedió licencia a favor de Francisca Mercedes Rubio Peñarroja para la apertura de un establecimiento dedicado a comercio menor de alimentos y bebidas, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.2 Vista la comunicación de cambio de titular presentada por SONIA HERNÁNDEZ COLUBI para la actividad de BAR-CAFETERÍA en CARBONAIRE T/ 5, 62 ESC 1 P01 1 (ref. catastral: 7027103YK3172N0001ZB), y con un aforo máximo permitido de 28 personas.-----

Resultando que por la Junta de Gobierno Local, en fecha 09/07/2012, se concedió cambio de titular de la licencia a favor de Carmen Pilar Carrasco Maroto para la apertura de un establecimiento dedicado a panadería- bollería con servicio de cafetería, en el emplazamiento indicado conforme se acredita en el Registro Municipal de Licencias de Actividades.-----

Considerando que se cumple lo preceptuado en la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos., así como en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por los Servicios y Actividades Necesarios para la Expedición de Documentos Administrativos vigente. -----

A propuesta de la Jefa del Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes; la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Tomar razón del cambio de titularidad comunicado y proceder a su inscripción en el Registro Municipal de Actividades.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

4.3 Examinado el expediente de licencia de apertura de CAFÉ-BAR en CALLE OCTAVI TEN I ORENGA, 27 (ref. catastral: 7519620YK3171N0028RQ), que se instruye a instancia de MOHAMMAD ASIF.

Resultando que con fecha 04/10/2017 por los Servicios Técnicos Municipales se expidió acta de comprobación favorable, habiéndosele entregado una copia al interesado.-----

Considerando lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de apertura solicitada, para un aforo máximo permitido de 30 personas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

4.4 Examinado el expediente de licencia de apertura de RESTAURANTE en C/ VICENTE PEIRATS, 5 BAJO (ref. catastral 7219708YK3171N0001EE), que se instruye a instancia de TONIKAPA, S.L.. -----

Resultando que con fecha 03/10/2017 por los Servicios Técnicos Municipales se expidió acta de comprobación favorable, habiéndosele entregado una copia al interesado.-----

Considerando lo dispuesto en artículo 9 de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de la Generalitat, de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Conceder la licencia de apertura solicitada, para un aforo máximo permitido de 90 personas.-----

Segundo.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la presente resolución, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la misma o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma.-----

43/17.5 LICENCIAS DE OBRAS.

Vistos los expedientes tramitados de solicitud de licencia de obras, así como los informes emitidos por los Servicios Técnicos y el Servicio de Urbanismo, Contratación y Bienes, así como las liquidaciones practicadas por los tributos correspondientes; la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:--

Primero.- Conceder las licencias de obras que se relacionan a continuación, con sujeción a las normas urbanísticas vigentes, en especial las siguientes:-----

A) El plazo máximo en que deben comenzar a ejecutarse las obras es de un año desde la concesión de la licencia o de tres meses si se trata de un derribo.-----

El plazo máximo para la conclusión de las obras es de 3 años desde la obtención de la licencia o de seis meses si se trata de un derribo, en caso contrario se producirá la caducidad de la licencia.-----

B) En todo caso, a solicitud del interesado, podrá prorrogarse el plazo fijado, con anterioridad al vencimiento del plazo establecido en la licencia. Las prórrogas podrán concederse previa solicitud del interesado y tendrán una duración máxima total no superior a dos años, salvo en caso de derribo que no superará los 3 meses. -----

Expte. 2017/00004043F de M^a Isabel Forner Llobet
Ampliación local comercial (óptica)
Avda. Corazón de Jesús, 46 bajo
Ref. catastral: 7319104YK3171N0001RE
ICIO: 1.650,69 €

*Condición específica: Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Modificado expte. 54/10 – 2017/00006048B de Germán Cobos Velasco (Vivienda y local)

Cambios en la distribución interior y en la carpintería, cerrajería y revestimientos de fachada

Carbonaire C/ 7, 41

Ref. catastral: 6727908YK3162N0001YH

Modificado expte. 14/16 – 2017/00006036E de Sebastián Espinosa Jiménez (Habilitación de una parte de una edificación en planta baja para su uso como ferretería)

Cambio en las rasantes de los pavimentos del local y en las rampas interiores

Carbonaire T/ 8, 49

Ref. catastral: 7030705YK3173S0001JX

Plazo de ejecución: 3 años desde la concesión de la licencia originaria

*Condición específica: Antes del comienzo de las obras del edificio el certificado de eficiencia energética del proyecto será remitido en el formato normalizado Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial para su registro

Expte. 2017/00006337R de Manuel Tur Tur

Demolición de antiguo pajar existente al fondo del patio trasero o corral de vivienda C/ Guitarrista Tárrega, 3

Ref. catastral: 7121529YK3172S0001KT

ICIO: 67,20 €

Plazo de ejecución: 6 meses desde la concesión de la licencia

*Condición específica: Antes de iniciar las obras deberá ponerse en contacto con los Servicios Arqueológicos Municipales (964/690512), los que durante la excavación o movimientos de tierra para la edificación inspeccionarán las obras, pudiendo, si se aprecian indicios de restos arqueológicos, ordenar el sondeo previo y, en su caso, la excavación del solar; así como paralizar las obras cuando los indicios o restos aparecieran durante la ejecución.

Segundo.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictado, en el plazo de una mes a contar desde el día siguiente a la notificación o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

43/17.6 ACUERDO APROBACIÓN RELACIÓN DE GASTOS, CARGO NÚM. 53/17.

Vista la relación de gastos nº 53/2017 integrada por la relación contable 12017001013 por importe total de 372659,39 euros.-----

Comprobada la existencia de crédito adecuado para la tramitación de todas las obligaciones incluidas en la presente relación en el presupuesto de 2017, según consta en el anexo adjunto.-----

Considerando que se ha comprobado el cumplimiento de lo establecido en las Bases números 15 y 20 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2017, en materia del contenido del expediente de gasto y de los documentos necesarios para el reconocimiento de la obligación.-----

Comprobado que el Decreto nº 1516/15 y 1517/15 de 28 de junio, atribuye a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las facturas y el reconocimiento y la liquidación de las obligaciones.-----

Visto el informe de la Intervención municipal así como el informe de Gestión obrantes en el expediente la Junta de Gobierno Local por unanimidad acuerda:-----

Primero.- Aprobar el reconocimiento de las obligaciones y, en su caso, la autorización, disposición del gasto derivados de la relación de gastos nº 53/2017 por importe total de 372659,39 euros, con cargo a la partidas y conceptos relacionados en el anexo adjunto.-----

Segundo.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a recepción de la notificación del mismo.-----

43/17.7 ACUERDO APROBACIÓN LIQUIDACIÓN PROVISIONAL EJECUCIÓN SUBSIDIARIA DE LIMPIEZA Y DESBROCE SOLAR SITO C/ VICENTE PEIRATS MONTÓN, 8.

Vista la documentación remitida por el DOTM relativa a la ejecución subsidiaria para la limpieza y desbroce del solar sito en C/ Vicente Peirats Montón, nº 8.-----

Resultando que en el expediente obra el informe del Arquitecto Técnico por el que se estima que el coste de las citadas obras asciende a un importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (4.336,50 €) IVA incluido. -----

Resultando que mediante el decreto nº 3079/14 de la Concejalía de Urbanismo se acuerda, entre otros puntos, instar a Cova Vall de Uxó, S.L., como propietaria del solar sito en C/ Vicente Peirats Montón, nº 8, a que procedan a la limpieza y desbroce del solar, concediéndoles un plazo de 1 mes desde la notificación del decreto para la ejecución de las mismas.-----

Resultando que el citado plazo ha finalizado sin que se haya adoptado por Cova Vall de Uxó, S.L. las actuaciones anteriormente citadas.-----

Considerando que el artículo 96 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común posibilita la ejecución subsidiaria como uno de los medios de ejecución forzosa por parte de la Administración Pública.-----

Considerando que el artículo 97 de la misma Ley establece que: “si en virtud de acto administrativo hubiera de satisfacerse cantidad líquida se seguirá el procedimiento previsto en las normas reguladoras del procedimiento recaudatorio en vía ejecutiva.-----

Considerando que el artículo 98 de la misma Ley establece que: “Habrá lugar a la ejecución subsidiaria cuando se trate de actos que por no ser personalísimos puedan ser realizados por sujeto distinto del obligado”, continuando que el importe de los gastos, daños y perjuicios se exigirá conforme a lo dispuesto en el artículo 97, pudiéndose liquidar este importe de forma provisional y realizarse antes de la ejecución, a reserva de la liquidación definitiva.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Practicar la siguiente liquidación provisional a Cova Vall de Uxó, S.L. en la que se incluye el importe de las actuaciones a realizar en el inmueble citado.-----

Obligado al pago: Cova Vall de Uxó, S.L.
NIF: B78895224
Domicilio fiscal: C/ Parany, 1. La Vall d'Uixó (Castellón)
Concepto: Coste de la ejecución subsidiaria de la limpieza y desbroce de solar sito en C/ Vicente Peirats Montón, nº 8
Importe: 4.336,50 € IVA incluido.

Segundo.- Informar al interesado que la liquidación provisional que se le practica en el punto anterior deberá pagarla en la Recaudación Municipal, y que el plazo de ingreso en voluntaria de la misma será el siguiente en función de la fecha de notificación del presente acuerdo: a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.-----

Tercero.- Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el Concejal-Delegado del Área de Economía, Hacienda y Patrimonio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación (art. 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).-----

43/17.8 DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión del Órgano Colegiado, debido a que no figuraban en el Orden del Día los asuntos que a continuación se hará referencia, la Junta de Gobierno Local, conoció y resolvió éstos de la siguiente forma: -----

8.1 Acuerdo aprobación diseño y metodología para la elaboración del diagnóstico comunitario de la Vall d'Uixó.

Vista la memòria redactada per la Coordinadora dels Serveis Socials Comunitaris, per a que es porte a terme el disseny i redacció de un disseny i metodologia per a l'elaboració del diagnòstic comunitari de la Vall d'Uixó, per part de la Universitat Jaume I-Fundació ISONOMIA.-----

Atès que es pretén aprovar un ventall d'accions que impliquen diverses àrees en l'igualtat d'oportunitats entre homes i dones de la Vall d'Uixó.-----

Vista la legislació aplicable, constituïda fonamentalment per la Llei Orgànica 7/2007, i Llei 7/1985, de 02 d'abril de Bases de Règim Local.-----

Vist l'informe de la Cap de Servei de Recursos Humans i Relacions Laborals amb el vist i plau de la Cap de Serveis Socials i de la Intervenció Municipal.-----

A proposta del regidor delegat de l'Àrea de la Ciutat per a les persones, la Junta de Govern Local, per unanimitat, acorda:-----

Primer.- Aprovar la despesa de 4.840,00 €, a càrrec de la partida 0903/9241/22699, AD 40711, que comporta l'estudi i elaboració del pla d'Igualtat de la Vall d'Uixó, per part de la Universitat Jaume I-Fundació ISONOMIA.-----

Segon.- Encomanar a la Fundació ISONOMIA l'estudi i elaboració d'un pla d'igualtat que abarque tots els recursos municipals i coordine totes les accions que es desenvolupen en la localitat.-----

Tercer. Comunicar aquest acord a la Fundació ISONOMIA i als diferents departament de l'Ajuntament interessats segons les previsions del Pla aprovat.-----

Quart. Contra esta resolució, amb què finalitza la via administrativa, es podrà interposar recurs potestatiu de reposició davant el mateix òrgan que l'ha dictada, en el termini d'un mes comptador des del dia següent a la notificació de la mateixa o de la publicació reglamentària, o recurs contenciós administratiu davant el Jutjat d'Allò Contenciós-administratiu de Castelló, en el termini de dos mesos, comptadors des del dia següent a la recepció de la seua notificació, o de la publicació reglamentària.-----

8.2 Certificaciones de obras.

Resultando que con fecha 26 de junio de 2017, la Junta de Gobierno Local adjudicó las obras “AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL EJERCICIO 2017, a CONSTRUCCIONES PAREDES CALOMARDE, S.L.U , siendo formalizado el contrato administrativo el 4 de junio de 2017.-----

Vista la certificación de obra núm. 3 por importe de 13.677,82 € (IVA Excluido), que figura en el actuado debidamente cumplimentada por el Director de las Obras.-----

Vista la existencia de crédito en la partida 0405-164-632 del vigente Presupuesto Municipal y el informe del Interventor Municipal.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la precitada certificación por importe de 13.677,82 € (IVA Excluido).-----

Segundo.- Aprobar y reconocer la obligación derivada de la misma en el importe de 13.677,82 € (IVA incluido), que se hará efectivo a CONSTRUCCIONES PAREDES CALOMARDE, S.L.U .-----

Tercero.- Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el presente acuerdo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del mismo o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Castellón, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la recepción de la notificación del mismo.-----

8.3 Acuerdo aprobación pago asignación económica Grupos Políticos Municipales, julio, agosto y septiembre de 2017.

Visto que procede la liquidación de la asignación para los grupos políticos PSOE, EU, COMPROMIS, PP, CIUTADANS y SOM LA VALL, correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE DE 2017.-----

Resultando que el acuerdo adoptado por el Pleno municipal en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de junio de 2015 establece la fijación retribuciones para los cargos con dedicación exclusiva y mantenimiento indemnizaciones miembros de la corporación.-----

Resultando que el órgano competente para autorizar el reconocimiento y pago de las asignaciones a grupos políticos por razón de la materia es la Junta de Gobierno Local, de acuerdo con las delegaciones genérica efectuada por Decreto núm. 1517/15, de fecha 18 de junio.-----

Visto el Decreto de Alcaldía nº 1993/2017 de fecha 20 de julio de 2017 se procede a conceder la compensación de las cantidades indebidamente percibidas con las asignaciones económicas que les otorga el Ayuntamiento por su labor corporativa hasta la finalización del mandato municipal en el mes de mayo de 2019.-----

PSOE	EU	COMPROMIS
JULIO, AGOSTO, SEPT 17	JULIO, AGOSTO, SEPT 17	JULIO, AGOSTO, SEPT 17
1.025,88	1.025,88	1.025,88

Visto el Decreto de Alcaldía nº 2362/2017 de fecha 13 de septiembre de 2017 en el que se cesa como miembro de la Junta de Gobierno Local al Sr. Jordi Julià García y nombrar como miembro de la Junta de Gobierno Local al Concejal Sr. Fernando Darós Arnau, el cual, es portavoz del Grupo Político Municipal Compromis, desde el 5 de junio de 2017 .-----

Y de conformidad con la propuesta formulada por la Concejalía del Área de la Ciudad Eficiente y Abierta.-----

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:-----

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de la obligación de la asignación a los grupos políticos correspondientes a los meses de JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE, con cargo a la partida 1411.912.489 del Presupuesto Municipal de 2017, de acuerdo con el siguiente desglose:-----

	Ejercicio 2017	PSOE	EU	COMPR	PP	CIUTAD	SOM LA VALL
Portavoc no son miembros de la J G	422,85 PSOE 1 EU1 COMPR 1 PP 1 CIUD 1 50 %. SOM 1 50%	422,85	422,85	J-422,85 A-422,85 S-211,43	422,85	211,43	211,43
Concej con Deleg específica	254,17 PSOE 4 EU 2 COMP 1	1.016,68	508,34	J-254,17 A-254,17 S-127,08	0	0	0
Concej sin deleg espec no portav no miemb JG	127,08 PP 7	0	0	0	889,56	0	0
Cada Grupo político	105,65 CIUD al 50% SOM al 50%	105,65	105,65	105,65	105,65	52,83	52,83
Cada grupo político por cada concejal	49,58 PSOE 6 EU 3 COMP 2 PP 8 CIUD 1 al 50% SOM 1 al 50%	297,48	148,74	99,16	396,64	49,58	49,58
TOTAL	Euros/me s	1.842,66	1.185,58	881,83	1.814,7	313, 84	313,84
TOTAL (3 MESES)	3 MESES	5.527,98	3.556,74	2.306,98	5444,10	941,52	941,52

COMPENSACIÓN	COMPE N SACIÓN	1025,88	1025,88	1025,88	0	0	0
TOTAL		4. 502,10	2530,86	1.281,10	5444,10	941,52	941,52
N° de operación		40791	40313	41043	40315	40316	40317

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la Tesorería municipal, a los efectos oportunos.-----

43/17.9 TURNO ABIERTO DE PALABRAS.

No se efectuó. -----

La Sra. Alcaldesa-Presidenta levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos, tomándose notas para la redacción del borrador del acta, de todo lo cual, como Secretario, certifico. -----

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

Tania Baños Martos

José Luis de la Torre Martín